

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

Los/as aspirantes deben de considerar que el **ÚNICO MODO DE PAGO** es el depósito bancario en cuentas de **Banco Azteca**, por lo que la UACM gestionará la totalidad de las cuentas exclusivamente para el pago de becas, por lo que se solicita que no acudan a abrir cuenta.

Es importante que los aspirantes proporcionen en el momento del registro de su solicitud de beca:

- CURP (se recomienda verificarlo en <https://www.gob.mx/curp/>) y que sea el mismo que proporcionaron a Registro Escolar al momento de su inscripción.
- Fecha de nacimiento.
- Entidad federativa de nacimiento.
- Correo institucional, verificar que se encuentre actualizado en el área de

Registro Escolar.

- Número telefónico celular (la cuenta estará ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración de la beca o apoyo).

TODAS LAS PERSONAS QUE SEAN BENEFICIADAS CON LA BECA, DEBERÁN ESPERAR LAS INDICACIONES QUE SE LES DARÁN EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARA EL ACCESO Y ACTIVACIÓN DE LA CUENTA. SE LES PIDE QUE NO ACUDAN A ABRIR UNA CUENTA, LA APERTURA DE CUENTAS SE REALIZARÁ POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

RAZONES POR LAS CUALES NO SE DEBE OPTAR NI RECIBIR BECAS SIMULTÁNEAS EN LA UACM

A la comunidad estudiantil de la UACM:

Durante las sesiones de trabajo del Comité de Becas, se han identificado casos de solicitantes que ya contaban con otra beca, ya sea institucional o interinstitucional, lo cual ha derivado en acciones de cancelación de becas y apoyos, pues la legislación universitaria hace incompatible y sanciona las becas simultáneas.

Nos parece pertinente recordar a toda la comunidad que el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, en su Artículo 6, señala lo siguiente:

Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que derivan de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si ya se cursa el Posgrado. Asimismo, en caso de optar por y obtener un nuevo apoyo o beca institucional o interinstitucional, habrá de renunciarse o suspender la beca o apoyo con que se contará. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad.

La obtención de dobles becas, consignada como falta en el Artículo 6 del Reglamento de becas, amerita la cancelación de la beca o apoyo de la UACM, de acuerdo con el Artículo 38 del mismo Reglamento. Además de contravenir la normativa específica de becas, el que una persona se beneficie por partida doble de los apoyos disponibles lesiona los principios de cooperación y apoyo mutuos consagrados en el Artículo 5, Fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, pues reduce la posibilidad de que otras personas solicitantes puedan acceder a esos apoyos.

Así pues, hacemos un llamado a toda la comunidad estudiantil para que, en cumplimiento de las normas y en concordancia con el espíritu de solidaridad que nos caracteriza como comunidad, en caso de ser beneficiadas con alguna beca o apoyo -ya sea de la Universidad o bien de otras instancias e instituciones- cuya vigencia coincida con la periodicidad de las convocatorias que realiza la UACM, bajo ninguna circunstancia registren otra solicitud de becas o apoyos en dichas convocatorias.

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVOS APOYOS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISCAPACIDAD O POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO 2025-II



La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el artículo 97 del Estatuto General Orgánico; y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, convoca a las y los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar para nuevos apoyos institucionales para estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad o por condición socioeconómica para estudios de licenciatura y posgrado, bajo las siguientes:

BASES

NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR

- 10 apoyos por vulnerabilidad socioeconómica.**
- 10 apoyos por vulnerabilidad por discapacidad.**

MONTO Y DURACIÓN

El monto del apoyo será de \$ 3,394.20 equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2025).

REQUISITOS

- Ser estudiante de la UACM.
- Estar inscrito por lo menos a tres cursos del semestre 2025-II (se incluyen los cursos en calidad de oyente, siempre y cuando exista registro en el sistema de Registro Escolar). El Comité de Becas contemplará excepciones en el caso de estudiantes con más del 90% de créditos.
- No tener el 100% de créditos.
- Presentar carta de exposición de motivos donde el estudiante exponga las circunstancias que lo ubican en desventaja socioeconómica para continuar con sus estudios.
- Carta de postulación de tutor académico, instancia académica o administrativa u otro integrante de la comunidad académica donde se avale la circunstancia especial del estudiante.
- No ser beneficiario/a de otra beca o apoyo institucional o externo que tengan el mismo propósito.
- En caso de haber sido acreedor (a) a otra beca o apoyo para la participación de estudiantes en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, así como de Proyectos Estudiantiles y préstamo de tableta, no tener adeudo alguno con respecto a los mismos.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

PROCEDIMIENTO

Enviar, desde su correo electrónico institucional, al correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de obtención del apoyo, dirigida al Comité de Becas donde indique los siguientes datos:
 - Nombre del (la) estudiante
 - Matrícula
 - Licenciatura

- Exposición de motivos donde se aporten los elementos para acreditar las condiciones de vulnerabilidad o riesgo en la continuación de los estudios del solicitante, de conformidad con la definición establecida en la fracción II del Artículo 2 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales.
 - Indicar número de celular a 10 dígitos.
 - Indicar entidad federativa de nacimiento.
 - Indicar correo electrónico institucional.
- Comprobante de inscripción al semestre 2025-II.
 - Historial académico.
 - Carta de postulación de tutor académico, instancia académica o administrativa u otro integrante de la comunidad académica donde se avale la circunstancia especial del estudiante.
 - CURP en formato PDF; pueden descargar el documento en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>
 - Documentación probatoria de la condición de discapacidad y/o vulnerabilidad socioeconómica:

Socioeconómica:

- Recibo de nómina, en caso de que en el lugar donde trabajan no extiendan recibos de nómina, se debe entregar un comprobante de ingresos, el cual puede ser una carta expedida por parte del jefe inmediato en el cual indique el monto del pago, indicar si es semanal, mensual o quincenal, dicha carta deberá indicar el domicilio del lugar de trabajo, que contenga nombre y firma de quien la expide, indicando también número telefónico ya sea local o celular.
- Recibos de servicios (agua, luz, predial, etc.)
- Recibos por pago de renta
- Gastos médicos
- Gastos escolares
- Gastos en transporte

Discapacidad:

Sólo se aceptará la Constancia de discapacidad o funcionalidad actualizada en la cual se acredite su condición y funcionalidad, dicho documento debe ser expedido por una institución del sector salud.

Método de pago.

La modalidad de pago será exclusivamente por depósito bancario.

CALENDARIO

- **Difusión de la Convocatoria:** Del 4 de agosto al 31 de agosto de 2025
- **Envío de la documentación para la solicitud:** del 1 al 5 de septiembre 2025.
- **Publicación de resultados en la página web de la universidad:** 18 de septiembre de 2025.
- **Inconformidades:** serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 18 al 26 de septiembre de 2025. Solo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 18:00 h, del día 26 de septiembre de 2025 mediante el formato anexo a esta convocatoria.

PAGO

El primer pago se realizará el 15 de octubre (**SOLO A LAS PERSONAS QUE ATIENDAN DE MANERA OPORTUNA LAS INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS PAGOS**) y comprenderá el pago correspondiente a los meses de agosto a octubre, los posteriores se efectuarán los días 15 de cada mes. En caso de que el día 15 sea inhábil, el pago de realizará el siguiente día hábil.

INFORMACIÓN GENERAL

- Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad
- No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas o se entreguen de forma extemporánea.
- Los datos ingresados son responsabilidad del (la) solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de los mismos implicará el retraso en el pago.
- **Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx**
- Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales.
- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que derivan de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria (préstamo de tablet), apoyo de pago de internet)1. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los (las) beneficiarios (as) de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.
- El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 4 de agosto de 2025

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE BECAS**

UACM/CU-6/EX-14/035/20
PRIMERO. - El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Cómputo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil. **SEGUNDO.** - El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados-, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo. **TERCERO.** - Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que derivan de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo